RESPUESTA LIMITACIÓN A MIPYME ALLEGADAS EN LOS TERMINOS LEGALES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SAMC-RM-9117-009-2023

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2' y 2.2.1.2.4.2.3' del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MIPYMES que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos DOS (2) MIPYMES., en donde se acredite que dicho proponente tiene por lo menos un (1) año de constituido como Mipyme, además de las exigencias legales al momento de la convocatoria, el Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad), con expedición de no más de un (1) mes anterior a la presentación de la solicitud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Correspondiente a las convocatorias limitadas a Mipymes, así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del *Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, el decreto 1860 de 2021*.

Que, en el periodo establecido en el cronograma, se allegaron las siguientes solicitudes de limitación de Mipymes de los siguientes proveedores:

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS NIT: 901.575.119-3 R/L: FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO C.C: 86.087.532	PLATAFORMA SECOP II

Que, de conformidad a las anteriores solicitudes, se procederá a revisar si cumplen con los requerimientos mínimos de ley.

MANIFESTACIÓN NO. 1			
PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS NIT: 901.575.119-3 R/L: FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO C.C: 86.087.532	Oficio manifestación de interés para limitar el proceso a Departamento del Meta.	Aporta oficio	**CUMPLE**
	Certificación expedida por el contador Público o Revisor Fiscal señalando tal condición y su tamaño empresarial	Aporta certificación solicitada, señalando su tamaño empresarial como Micro Empresa, aporta tarjeta profesional y certificado de antecedente del Contador Público y Cedula de ciudadanía de la Revisor Fiscal.	**CUMPLE**
	Certificado de existencia y representación legal	Aporta Certificado de existencia y representación legal con código de verificación GpmKTtt4zH expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 29 de Agosto de 2023 Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2022.	**CUMPLE**
	Cédula de ciudadanía del representante legal	Aporta Cédula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE**

Una vez verificadas la única manifestación de interés de limitación a Mipymes presenta y aun cuando cumple con lo requerido por la ley, teniendo en cuenta: "…*siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos DOS (2) MIPYMES",* por lo cual la presente invitación pública, NO es susceptible de limitación a *MIPyMES del orden DEPARTAMENTAL*, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Se firma a los Doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2023.09.12 16:08:57 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

Elaboró: Laura Daniela Henao Blanco
Abogada Contratación CAM